



Visto, el Expedientes N° 2020-0084645, N° 2020-0085923 y; N° 2021-0004582

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2020-0084645, Claudia Pamela Barrios de la Portilla solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, ubicado en Jr. Batalla de Junín N° 436, en el distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Batalla de Junín N° 436, en el distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972 y actualizada mediante la Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante expediente N° 2020-0085923, se adjunta documentación complementaria para revisión del de la propuesta de avisos y anuncios;

Mediante Informe N° 0007-2021-DPHI-IDL/MC, se observa la presentación de los requisitos del trámite de propuestas de avisos y anuncios en viene culturales inmuebles.

Que, mediante Oficio N° 00096-2021-DPHI/MC de fecha 15 de enero de 2021, se comunica las observaciones, para que la propuesta debe adecuarse con lo establecido a la normativa vigente;

Que, mediante expediente N° 2021-0004582, se presenta de forma física la subsanación de observaciones realizadas a la propuesta de anuncio, teniendo como representante legal del Cable Tierra SAC a la señora Claudia Pamela Barrios de la Portilla, según poderes inscritos en la Partida N° 14309303 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima;

Que, mediante Informe N° 0043-2021-DPHI-IDL/MC de fecha 04 de marzo de 2021, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el levantamiento de las observaciones señalando que el aviso presenta las siguientes características:

a) Texto : "KU KU RU CHO"

Material: MDF

Color : Negro

Medidas: Largo: 2.83 m.



Alto de las letras: 0.28 m.
Área total: 0.79 m²

- b) Tipo de Fijación: Las letras recortadas fijas en un riel de sujeción, pegadas a la pared.
- c) Iluminación : Sistema de iluminación Leds

Concluyendo que el diseño, material y color del anuncio en el inmueble ubicado en Jr. Batalla de Junín N° 436, en el distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en las Ordenanzas 142 y 150 de la Municipalidad Distrital de Barranco y el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del anuncio, en el inmueble ubicado en Jr. Batalla de Junín N° 436, en el distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Artículo 28-A-3 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de anuncio exterior en el inmueble ubicado en Jr. Batalla de Junín N° 436, en el distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.